



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 DIC 2010

Expediente N° 8.085/10.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la presentación efectuada por la Comisión de Asuntos Académicos, Administrativos y Presupuestarios de Ciencias Exactas de la Sede Regional Orán, en el sentido que se autorice a continuar con el dictado de la carrera de Computador Universitario, en dicha Sede, hasta tanto se apruebe el proyecto de una nueva carrera que la reemplace, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudios 2010 de la carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas, ratificado por Resolución CS N° 135/10, no contempla ningún título intermedio.

Que Sede Regional Orán ha realizado inscripción para la carrera de Computador Universitario en el presente período lectivo 2010.

Que hasta la fecha no se ha implementado en la Facultad de Ciencias Exactas ninguna carrera que reemplace a la de Computador Universitario, lo que crea incertidumbre respecto a la situación académica de los alumnos y docentes del área de Ciencias Exactas de Sede Regional Orán.

Que según lo establece el Plan de Estudios de la Licenciatura en Análisis de Sistemas (Plan 1997), aprobado por Resolución CS N° 135/10, se hace necesario continuar con el dictado de las asignaturas de Computador Universitario hasta el año 2013.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas solicita autorización para continuar con la inscripción en la carrera de COMPUTADOR UNIVERSITARIO – Plan 1997 en Sede Regional Orán hasta el año 2012 o hasta que se apruebe una nueva carrera que la reemplace.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 330/10,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Décimo Cuarta Sesión Especial del 22 de diciembre de 2010)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Validar la inscripción del Año 2010 para la carrera de COMPUTADOR UNIVERSITARIO de Sede Regional Orán, bajo dependencia académica de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS – Plan 1997.

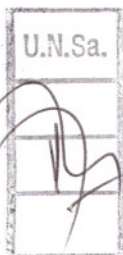
ARTÍCULO 2º.- Autorizar por única vez y por la vía de la excepción, la inscripción en el año académico 2011 en la mencionada carrera.

ARTÍCULO 3º.- El Régimen de Equivalencias será el contemplado en el ANEXO I – Apartado 9 de la Resolución CS N° 135/10.

ARTÍCULO 4º.- Establecer el siguiente cronograma de Régimen de Extinción del Plan 1997 de la Carrera de COMPUTADOR UNIVERSITARIO para la Sede Regional Orán:

- Año 2012: 2º y 3º curso
- Año 2013: 2º y 3º curso
- Año 2014: 3º curso
- Año 2015: 3º curso

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad Cs. Exactas, Sede Regional Orán, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Victor Hugo OLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta